



Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE

LA COMPAÑIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Y LICORES -PROALCO- C. LTDA. - - -

CUANTIA: \$ 220'000.000,00. - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día, viernes diez de julio de mil -

novecientos noventa y dos, ante mí, doctor MA-

NUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del cantón

comparece, el señor INGENIERO COMERCIAL MIGUEL PEÑA VA-

LLE, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, sol-

tero, con domicilio y residencia en esta ciudad, en -

su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de

la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO-

C. LTDA; el compareciente a quien de conocer doy fé,

se declara capaz para obligarse y contratar. Bien ins-

truido en el objeto y resultados de la presente escri-

tura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO SO-

CIAL, a la que concurre con entera libertad y para su

otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del

texto siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díj-

nese autorizar una que contenga el aumento de capital

y reforma de Estatuto Social de la compañía PRODUCTOS

ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C. LTDA., que otorgamos

en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE. - - -

1 . Comparece el señor Ingeniero Comercial Miguel Peña

2 Valle, en su calidad de Gerente General y Repre-  
3 sentante Legal de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
4 Y LICORES -PROALCO- C. LTDA., ejecutando las reso-  
5 luciones de la Junta General de Accionistas de la  
6 Compañía celebrada el dieciocho de mayo de mil no-  
7 vecientos noventa y dos, cuya copia certificada se  
8 adjunta a la presente. - - - - -

9 SEGUNDA: A N T E C E D E N T E S . -

10 Dos. Uno.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO-  
11 C. LTDA., es una compañía que se constituyó con -  
12 un capital de cincuenta mil sucres, mediante es-  
13 critura pública que autorizó el Notario de Guaya-  
14 quil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de ma-  
15 yo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita  
16 en el Registro Mercantil el veintiuno de los mis-  
17 mos mes y año. En escritura pública autorizada en  
18 Guayaquil el dieciseis de marzo de mil novecientos  
19 setenta y ocho, se elevó el capital social de la  
20 compañía a Dos millones quinientos mil sucres con  
21 la consiguiente reforma del Estatuto Social. Median-  
22 te escritura pública autorizada en Guayaquil el -  
23 once de octubre de mil novecientos ochenta y tres  
24 ante el Notario Quinto Suplente Abogado Cesáreo -  
25 Leonidas Condo Chiriboga, por Licencia concedida al  
26 Titular doctor Gustavo Falconí Ledesma, se elevó -  
27 el capital social de la compañía a diez millones  
28 de sucres, con la correspondiente reforma al Esta



tuto Social. En Guayaquil, el diez de julio de mil  
 novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Gus-  
 tavo Falconí Ledesma mediante escritura pública, el ca-  
 pital de la compañía fué elevado a veinte millones de  
 sucres, aprobada por la Intendencia de Compañías el -  
 seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Me-  
 diante escritura pública autorizada por el Notario Doc-  
 tor Gustavo Falconí Ledesma, el cinco de abril de mil  
 novecientos noventa, elevó el capital social de la com-  
 pañia a ochenta millones de sucres. - - - - -  
 Dos. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios -  
 de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO-  
 C. LTDA., en sesión celebrada el dieciocho de mayo de  
 mil novecientos noventa y dos, resolvió aumentar el ca-  
 pital de la compañía en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE  
 SUCRES, dividido en doscientas veinte mil participacio-  
 nes iguales, acumulativas e indivisibles de un mil su-  
 cres cada una, de manera que, sumados al capital actual más  
 el aumento, éste quede fijado en la suma de TRESCIENTOS  
 MILLONES DE SUCRES; y, reformar la cláusula sexta -  
 referente al capital social de la compañía. - - - - -  
 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. -  
 El Ingeniero Comercial Miguel Peña Valle, en su calidad  
 de Gerente General y Representante Legal de PROALCO -  
 C. LTDA., ejecutando las resoluciones de Junta General  
 de Socios celebrada el dieciocho de mayo de mil novecien-  
 tos noventa y dos, declara: - - - - -  
 Tres. Uno.- Aumentado el capital de la compañía a la

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

3

suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, median

te un incremento de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE -

SUCRES que estarán divididos en doscientas veinte -

mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e in

divisibles de un mil sucres cada una. - - - - -

Tres. Dos.- Que el aumento se pague mediante la -

capitalización de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA SUCRES con -

SEIS CENTAVOS, tomado de la Cuenta de Reserva -

Legal; VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO SUCRES CON -

CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, tomado de la Cuenta

de Reserva Facultativa; SESENTA Y UN MILLONES CUATRO

CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO SUCRES CON UN CENTAVO, tomado de la -

Cuenta de Resultados no Distribuidos; y, CIENTO

DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEPECIEN

TOS SETENTA Y SIETE SUCRES CON CUARENTA Y UN CEN

TAVOS, tomado de la Cuenta de Reserva por -

Revalorización del Patrimonio de la com

pañía. - - - - -

Tres. Tres.- Que a cada socio se le atribuyen las

participaciones de conformidad con los términos -

exactos que constan en el Acta de Junta General -

de Socios de la compañía de fecha dieciocho de ma

yo de mil novecientos noventa y dos, esto es: --

Al Doctor Miguel Peña Astudillo se le atribuyen -

veintitres mil cien participaciones iguales, acumula



# PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES C. LTDA.



Guayaquil, 2 de Enero de 1969

PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO C. LTDA.

Constitución: Escritura Pública - Guayaquil, 6 de Mayo de 1965  
Dr. G. Falconi L. - Inscrita en el R. N. de Guayaquil el 5 de Julio de 1965  
mismos mes y año.

Aumento de Capital: 10 de Julio de 1966 a S/. 20,000,000,00 - Inscrita en el R. N. de Guayaquil el 5 de Septiembre de 1966.

Señor Ing. Com.  
MIGUEL PEÑA VALLE  
Ciudad.

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO C. LTDA. celebrada en esta fecha, por unanimidad, reeligió a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años.

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos Sociales, en su calidad de Gerente General, ejercerá la representación de la Compañía, Judicial y extrajudicialmente, en forma individual y/o conjunta con el Presidente Ejecutivo y tendrá la responsabilidad de la Administración general de la Empresa.

De usted con muestras consideraciones, atentamente.  
p. PROALCO C. LTDA.

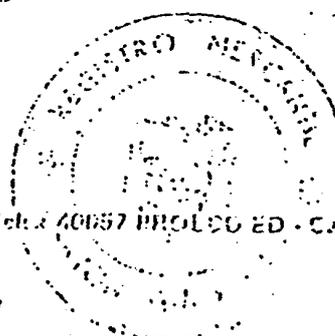
DR. MIGUEL A. PEÑA ASTUDILLO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de Productos Alimenticios y Licores - Proalco C. Ltda. y prometo cumplir mis obligaciones sujeta a los Estatutos de la Compañía y legislación ecuatoriana.  
Feoja III SUPRA.

ING. COM. MIGUEL PEÑA VALLE.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 2.421, número 744 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.030 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AD. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

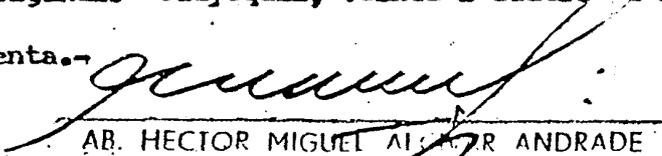


Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón,  
certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.-  
Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos ochenta i nueve.-



~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,  
certifica que la presente fotocopia de nombramiento de GERENTE GENERAL -  
de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO C. LTDA., es igual a su -  
original.- Guayaquil, veinte i cuatro de octubre de mil novecientos no -  
venta.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



..000000005



DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO-CIA.LTDA. ELEVANDO A S/. 300.000.000 EL CAPITAL DE LA COMPANIA, CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 1.992.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 dias del mes de mayo de 1.992, a las nueve de la mañana y en las Oficinas de la Compañia (Km.7.5 de la carretera Guayaquil-Daule), se reunieron los socios de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO- CIA. LTDA. señores Doctor Miguel Angel Peña Astudillo, Mafalda Valle de Peña e Ing. Com. Miguel E. Peña Valle, por sus propios derechos y la señora Mafalda Valle de Peña, como apoderada de sus hijas Cecilia Peña Valle de Chávez y Maria Eugenia Peña Valle de Rosales, según poder constante en la escritura pública otorgada en Guayaquil, ante la Notaria Leonor Game Peña el 7 de abril de 1.978; Maria del Carmen Peña Valle de Illingworth, en escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi L. el 10. de Marzo de 1.983 y de Ana Maria Peña Valle, en escritura pública otorgada ante el mismo Notario y en la misma ciudad el 19 de enero de 1.987; socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de S/. 80.000.000, dividido en 80.000 participaciones de un mil sucres cada una. Los mentados socios son propietarios del siguiente monto de participaciones, cada uno:

Ing. Com. Miguel E. Peña Valle	35.200
Dr. Miguel A. Peña Astudillo✓	14.400✓
Dña Mafalda Valle de Peña	14.400
Cecilia Peña de Chávez	4.000
Maria Eugenia Peña de Rosales	4.000
Maria del Carmen Peña de Illingworth	4.000
Ana Maria Peña Valle	4.000
Suma:	<u>80.000</u>

De esta manera el capital suscrito y pagado de la compañía está representado en el 100% y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañias y en los Estatutos Sociales, los socios, por unanimidad, resolvieron constituir la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO - CIA. LTDA., para lo que, consideraron y aprobaron el Orden del Dia: Exposición de la Presidencia, elevación del Capital de Proalco y consiguiente reforma del Estatuto Social.- Preside la Junta General el Presidente Ejecutivo doctor Miguel A. Peña Astudillo, y actúa en Secretaria el Gerente General Ing. Com. Miguel E. Peña Valle.

INSTALACION: Con el quorum de Ley y Estatutario la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Productos Alimenticios y Licores-Proalco- Cia. Ltda.

3

EXPOSICION DE LA PRESIDENCIA: El Presidente de la Junta Doctor Miguel A. Peña A., presentó a los socios los valores acumulados en el Balance General de la compañía al 31 de Diciembre de 1.991, en las Cuentas de Reserva Legal, Reserva Facultativa, en la de Resultados No Distribuidos y en la de Reserva por Revalorización del Patrimonio, manifestando que siendo su monto de considerable cuantía, era conveniente pasaran -en el monto que la Junta disponga- a reforzar y elevar el capital social de Proalco, con lo que la Compañía, tendría una mayor capacidad de financiamiento y consiguiente desarrollo.

ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA: Una vez considerada y analizada la exposición de la Presidencia, la Junta General, por unanimidad, resolvió elevar el capital de Productos Alimenticios y Licores -Proalco- Cia Ltda. al monto de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S/. 300.000.000,00), para lo cual, el actual capital suscrito y pagado de ochenta millones de sucretes (S/. 80.000.000,00), se eleva en Doscientos Veinte Millones de Sucretes (S/. 220.000.000,00), tomando de las cuentas de resultados del Balance General de la Compañía al 31 de diciembre de 1.991, los siguientes valores:

1.- De la Cuenta de Reserva Legal:	\$13'494.470,06
2.- De la Cuenta de Reserva Facultativa:	\$25'835.498,52
3.- De la Cuenta de Resultados no Distribuidos:	\$61'458.254,01
4.- De la Cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio:	\$119'211.777,41
Suma la Elevación del Capital Social	<hr/> \$220'000.000,00

Este valor de doscientos veinte millones de sucretes en el que se eleva el capital social de la compañía, sumado al actual capital social suscrito y pagado de ochenta millones de sucretes, da el monto del nuevo capital social de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- CIA. LTDA. de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRETES (S/. 300.000.000,00), íntegramente pagado y que será atribuido a los socios de la manera que se detallará posteriormente, declarando expresamente los socios Dr. Miguel Peña Astudillo y Sra. Mafalda Valle de Peña, cada uno por sus derechos, que renuncian el ejercicio del Derecho preferente, y negocian el respectivo derecho de Atribución que a cada uno le corresponde en favor del socio Ing. Com. Miguel Peña Valle, de manera que el aumento quede distribuido de la siguiente manera:

Al DR. MIGUEL PEÑA ASTUDILLO se le atribuyen 23.100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un



mil sucres cada una; a la SRA. MAFALDA VALLE DE PEÑA se le atribuyen 23.100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; al ING. MIGUEL PEÑA VALLE se le atribuyen 129.800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; a la Sra. CECILIA PEÑA DE CHAVEZ se le atribuye 11.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; a la Sra. MARIA EUGENIA PEÑA DE ROSALES se le atribuyen 11.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; a la Sra. MA. DEL CARMEN PEÑA DE ILLINGWORTH se le atribuyen 11.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, a la sra. ANA MARIA PEÑA VALLE se le atribuyen 11.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Da un total de 220.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Los socios resuelven entonces por unanimidad, aprobar la distribución del aumento de capital en los valores descritos. Acto seguido, la Junta General dispuso que la Gerencia General recaude de los distintos socios los certificados de aportación, en concordancia con las participaciones y nuevo capital social de la compañía.

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Como consecuencia de la elevación del capital social, la Junta General, por unanimidad, resolvió reformar el artículo sexto de los Estatutos de Productos Alimenticios y Licores -Proalco- Cia Ltda., que dirá: ARTICULO SEXTO: El capital de la Compañía es de Trescientos millones de sucres (S/. 300.000.000,00), dividido en trescientas mil participaciones de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponden. La participación de cada socio es transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos en la forma dispuesta por la Ley de Compañías. El aumento o disminución del capital se hará en los términos, condiciones y formalidades de Ley.

**AUTORIZACION:** Por unanimidad autorizó la Junta General al Presidente Ejecutivo y/o al Gerente General, para que individual o conjuntamente, como representantes legales de la compañía, procedan a formalizar legalmente, las resoluciones aprobadas en la presente Junta General, elevando a escritura pública el contenido de esta Acta, sometiéndola a aprobación de la Superintendencia de Compañías, cumpliendo las otras formalidades de Ley y reglamentarias e inscribiéndola en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Redactada la siguiente Acta fue leída, considerada y aprobada por unanimidad, en constancia de lo cual, la Presidencia dió por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Productos Alimenticios y Licores -Proalco- Cia. Ltda. f) Dr.

3

Miguel A. Peña Astudillo, Presidente; f) Mafalda Valle de  
Peña; f) Ing. Com. Miguel Peña Valle, Secretario-Gerente  
General.-

CERTIFICO: Que la copia es igual a la original.  
Guayaquil, 18 de mayo de 1.992

ING. COM. MIGUEL PEÑA VALLE  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

tivas e indivisibles de un mil sucres cada una;

A la señora Mafalda Valle de Peña se le atribuyen -  
veintitres mil cien participaciones iguales, acumulativas  
e indivisibles de un mil sucres cada una; - - - - -



Al Ingeniero Comercial Miguel Peña Valle se le atribu-  
yen ciento veintinueve mil ochocientas participaciones i-  
guales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres ca  
da una; - - - - -

A la señora Cecilia Peña de Chávez se le atribuyen -  
once mil participaciones iguales, acumulativas e indivi-  
sibles de un mil sucres cada una; - - - - -

A la señora María Eugenia Peña de Rosales se le atri-  
buyen once mil participaciones iguales, acumulativas e -  
indivisibles de un mil sucres cada una; - - - - -

A la señora María del Carmen Peña de Illingworth se -  
le atribuyen once mil participaciones iguales, acumulati-  
vas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, - -

A la señora Ana María Peña Valle se le atribuyen on-  
ce mil participaciones iguales, acumulativas e indivisi-  
bles de un mil sucres cada una. - - - - -

Dá un total de doscientas veinte mil participaciones -  
iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres  
cada una. - - - - -

C U A R T A: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL . - - - - -

Asimismo, como ha resuelto la Junta General Extraordina-  
ria, cumpliendo con el mandato, procedo a reformar el  
Artículo Sexto de los Estatutos de PRODUCTOS ALIMENTI-  
CIOS Y LICORES -PROALCO- C. LTDA., el mismo que dirá:

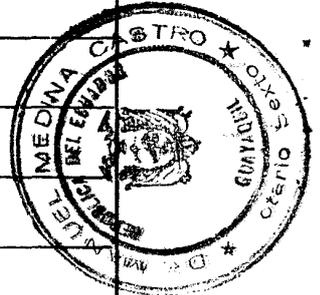
3

"ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es de

Trescientos Millones de sucres dividido en trescientas mil participaciones de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde. La participación de cada socio es transferible por herencia y transferible por acto entre vivos en la forma dispuesta por la Ley de Compañías. El aumento o disminución del Capital se hará en los términos, condiciones y formalidades de Ley".

Autorice usted, señor Notario, la escritura pública con las formalidades de Ley, inserte la nota del nombramiento de Gerente General de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO-C. LTDA., y la copia certificada del Acta de sesión de Junta General de Accionistas de dicha compañía, documentos estos que se adjuntan. Firma Doctor Galo García Carrión. Registro número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos.

Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso. Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley. Leída que le fué la presente escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. DOY FE.



Se otorgó ante mí, en fe de ello y en SEIS - fojas útiles signadas y

foliadas por mí, confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello el DIECISEIS DE JULIO de 1992

Handwritten signature of the notary and the text 'NOTARIO'.

ING. COM. MIGUEL PEÑA VALLE  
C.I. 0904192325 C.V. 370-233  
R.U.C. 0990024944001

Handwritten signature of the client.

ta escritura fué aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número nueve-dos-dos-dos-uno/cero-cero-cero-dos-cuatro-siete-seis, <sup>04030008</sup> de octubre trece de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, octubre veintiseis de mil novecientos noventa y dos.- EL NOTARIO.



*Manuel Medina Castro*  
Dr. Manuel Medina Castro  
NOTARIO SEXTO

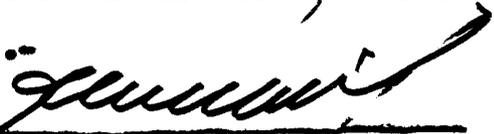
**CERTIFICO:** Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. - 92-2-2-1-0002476, dictada el 13 de Octubre de 1.992, por el Intendente - de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO - C. LIDA., de fojas 32.449 a 32.463, número 12.304 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.215 - del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 8.291 del Registro Mercantil de 1.965; 15.352 del mismo Registro de 1.977; 19.244 del propio Registro de 1.977; 15.679 del respectivo - Registro de 1.978; 10.176 del antedicho Registro de 1.966; 31.329 del Referido Registro de 1.986; y 25.397 del expresado Registro de 1.990,- al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

*Miguel Alcivar Andrade*  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

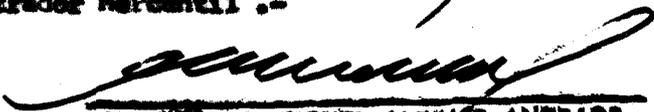
da archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo # 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá -fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 2.137 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE AFILIACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL a favor de : PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -PROALCO- C. LTDA.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

